



CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-006-2015

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día miércoles veintidós de abril del 2015, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera "CONSAA" Ubicada en 99 Avenida Norte y final 9 Calle Poniente Bis # 624, Colonia Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-013-2015 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte del _____ mayor de edad, del domicilio de _____ del departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ .mediante la cual solicita la siguiente información: _____

- Informe de ventas de azúcar desde el año azucarero 2008 - 2009 hasta la fecha, detallando las ventas de cada Ingenio en los mercados nacionales, preferenciales y mundiales. No omito manifestar que deseo esta información en COPIAS CERTIFICADAS, asumiendo los costos de las mismas.

Considerando:

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados
- II) Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 y 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.
- IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitud es de información que se sometan a su conocimiento que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:



CONSAA

CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada en la fecha 22 de abril del 2015 a través del medio solicitado.

Lic. Juana Bautista Montoya Marín
Oficial de Información Institucional

